



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 328 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 21 JUN. 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 165-2023-GOREMAD/DIRESA, de fecha 05 de junio del 2023, y el Memorando Nº 581-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de junio del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional Reconformando el Comité de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, los literales a) y b) del artículo 5º, de la Ley Nº 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Y b) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el numeral 1), del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, con Resolución Ministerial Nº 030-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, Familia y Comunidad (MCI)", con la finalidad de mejorar las condiciones o el nivel de salud de la población residente en el Perú, mediante el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para Persona, Familia y Comunidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 220-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI) el cual es importante para el proceso de implementación de los cuidados integrales de la salud por curso de vida en la persona, familia y comunidad;

Que, la Reconformación del Comité Implementación Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad; tiene como objetivo establecer los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimentales que orienten la Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), que enfoque de interculturalidad de derechos humanos;

Que, mediante el Oficio Nº 165-2023-GOREMAD/DIRESA, de fecha 05 de junio del 2023, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo, la Reconformación del Comité de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad, siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 581-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 06 de junio del 2023, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 328 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, **21 JUN. 2023**

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Reconfiguración del Comité de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), conformado de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIÓN
Director Regional de Salud	Presidente
Director Ejecutivo de Cuidado Integral por Curso de Vida	Secretaria (o)
Director (a) de Gestión del Cuidado Integral por Curso de Vida	Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales de la Salud	Miembro
Director de Participación Comunitaria y Educación para la Salud	Miembro
Director de Tecnologías de la Información	Miembro
Coordinador del Curso de Vida Niño	Miembro
Coordinador del Curso de Vida Adolescente	Miembro
Coordinador del Curso de Vida Adulto	Miembro
Coordinador del Curso de Vida Adulto Mayor	Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que reconfiguran el Comité de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI), y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Jorge Luis Asencos Rivera
Dr. Jorge Luis Asencos Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
DECICV (02)
DEPSYDSS (02)
Interesados (10)
OEA (01)
OEPP (01)
OCI/DTI (02)
RRUM/SMLZ/YMRV/GRCR
A.J/EJVM/jrct

